

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No 035 /2026

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE LESIONES GRAVES DE UNA PERSONA-RADICADO 15012023006 – MOTO NAVE AGUA AZUL.

PARTES: CAPITÁN, PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MN AGUA AZUL, Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA PROGRAMA AUDIENCIA PARA EL DÍA QUINCE (15) DE JULIO DE 2026 A LAS 09:00 HORAS CON EL PROPOSITO DE DAR TRASLADO AL DICTAMEN PERICIAL

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL QUINCE (15) DE JULIO A LAS 18:00 HORAS



AS13 MIRENSHIU ALCALA GRAU
Secretaria sustanciadora
Sección Jurídica

22

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena D.T y C., 24 de junio de 2026

Referencia: 15012023006

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Con el propósito de *impulsar* procesalmente la presente investigación de carácter jurisdiccional, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, entendido tal acto como la acción por la cual, en un momento determinado del proceso, ya sea por parte de los sujetos procesales que conforman la investigación, o por el mismo juez, se profieren actuaciones eficaces y efectivas que permiten el avance del proceso, respetando en todo momento el ordenamiento jurídico y los derechos constitucionales, en concordancia con el mandato que define el artículo octavo (08) del Código General del Proceso, aplicable al presente caso por remisión normativa, procede el Despacho a pronunciarse en el marco de la presente investigación jurisdiccional, así:

1. Dictamen pericial suscrito por el señor HENRY GUTIERREZ LAKATT, en virtud de nombramiento recibido por parte del Despacho.

El Capitán de Puerto de Cartagena con fundamento en las competencias conferidas en el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009, en concordancia con el numeral 27 del artículo 5 y 25 del Decreto Ley 2324 de 1984, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Ley 2324 de 1984, señala el día quince (15) de julio de 2026 a las 09:00 horas para la celebración de audiencia pública que tiene por objeto dar traslado a las partes del dictamen pericial que presentó el señor HENRY GUTIERREZ LAKATT, perito evaluador, quienes podrán solicitar aclaraciones, complementaciones o formular objeciones.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 34 del Decreto Ley 2324 de 1984 y lo señalado en el Acuerdo 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, señálese a costa de las partes a prorrata, los honorarios del mencionado perito, por el citado dictamen pericial, en cuatro (04) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha, suma equivalente a **"SIETE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE"** (\$7.003.620).



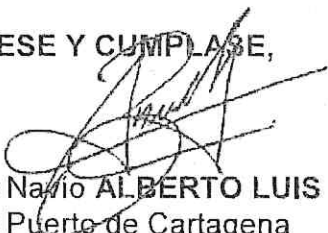
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica en la página web: www.gub.gh.gov.co
Identificador: utQ bLNF QUfH u7c LeRX KTfB ogw=

Al escrito de objeciones deberá acompañarse recibo de pago de los honorarios del perito, por la cuota parte que le corresponde a cada una de las partes, so pena que aquel se tenga por no presentado. No se oirá a la parte que no haya pagado los honorarios respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 ibidem.

Para efectos del presente proceso las partes reconocidas se enuncian en el siguiente orden:

- Hotel Resort Agua Azul S.A.S.: Propietario de la MN AGUA AZUL.
- Jose Manuel Julio Alcalá: Capitán de la MN AGUA AZUL.
- Orenda Paradise S.A.S: Empresa operadora de la MN AGUA AZUL.
- Miguel Fernando Barón: Lesionado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Navío ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA
Capitán de Puerto de Cartagena